

191177
R. Dir. 381/4.045
SP/ff

Ref.: RECA TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO EN OTROS PUERTOS. PROCEDER.

Colonia, 22 de julio de 2020.

VISTO:

La solicitud de la empresa RECA TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESULTANDO:

- I. Que la citada empresa con N° de Registro 33068, expresa la solicitud para la ampliación de su inscripción para operar en los Puertos de Paysandú y La Paloma.
- II. Que la operadora fue inscrita para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avitallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze y Fray Bentos.

ATENTO:

A lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 (in-fine) que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios y lo dispuesto en la Resolución de Directorio 679/2773, que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 4.045, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Proceder a ampliar la inscripción de la empresa RECA TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA (N° de Registro 33068) en los Puertos de Paysandú y La Paloma, en la categoría ya habilitada.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas (Unidad Gestión de Operadores) para su registración.

Hecho, cursar al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.